



GOBIERNO DE CHILE  
Gobernación Provincial de Valparaíso

**AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR  
QUE INDICA.**

Resolución Exenta Nro. 1826 /

Valparaíso, 24 JUL. 2009

**Vistos:**

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por don Italo Ravanales Yanca, en representación del Comité de defensa del borde costero; y,

**Teniendo Presente:**

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República; y,

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución 520/96 de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

**Resuelvo:**

1) **AUTORIZÁSE**, la realización de las siguientes actividades solicitadas por don Italo Ravanales Yanca, en representación de la entidad indicada.

- Actividad: acto de recolección de firmas y distribución de volantes.
- Lugar: plaza aledaña edificio Plaza del Mar, Av. San Martín esquina 8 Norte, Viña del Mar.
- Fecha: sábado 25 de julio de 2009.
- Hora de inicio: 12:00 horas



GOBIERNO DE CHILE  
Gobernación Provincial de Valparaíso

2) **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, al Sr. Comandante del Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar, al Director SAMU de Viña del Mar y al solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TÉNGASE PRESENTE** que, los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Viña del Mar, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RICARDO BRAVO OLIVA**  
**GOBERNADOR**  
**PROVINCIA DE VALPARAÍSO**

Distribución:

1. Carab. De Chile, Pref. Viña del Mar.
2. Interesado.
3. Sr. Intendente Reg. Valpo.
4. Sr. Comandante Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar.
5. Sr. Director SAMU Viña del Mar.
6. Gob. Prov. Valpso (Archivo Gabinete)
7. I. Mun. De Viña del Mar.